

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal los festejos por el 50° Aniversario de la Institución Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC) a celebrarse el día 20 de Julio del corriente año.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 07 de Mayo de 2024

NOTA N°: 67 /2024

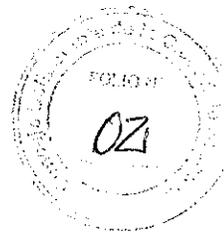
Señora:
Vice presidenta primera
Concejo Deliberante de Neuquén
Cjal: Lic. Victoria Fernández
S...../.....D.

Ref: Presentación de Proy. DECLARACION

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de DECLARACION** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


MIGUEL SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

VISTO:

EL 50° aniversario de LUNCEC. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Directiva de LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer) celebrará el día 20 de julio de 2024 el quincuagésimo aniversario de la institución.

Que LUNCEC, constituida como la "Asociación Amigos de Lalcec" en 1974 mediante Decreto N°. 3774/74, es una asociación civil sin fines de lucro que desarrolla una intensa tarea de educación, prevención y detección precoz del cáncer en la Provincia de Neuquén.

Que la creación de LUNCEC obedeció a la necesidad de desarrollar políticas autónomas, adecuadas a la realidad de Neuquén sobre prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas, para colaborar con el subsector público y privado de la salud.

Que sostiene desde su fundación programas orientados primordialmente a pacientes que carecen de recursos económicos, cobertura médico-asistencial y/o que se encuentran en lugares distantes de los centros de atención y diagnóstico, reduciendo el impacto de traslados y desarraigo de personas con enfermedades oncológicas.

Que iniciaron sus actividades en el barrio Carnaghi, colaborando con el servicio oncológico del Hospital Regional para luego concretar la puesta en funcionamiento de la Casa de Salud Amunche Ruca, en el año 1985.

Que dicha institución alberga a pacientes y acompañantes del interior de la Provincia derivados a la ciudad de Neuquén para la realización de tratamientos oncológicos, y que no cuentan con recursos para costear gastos de alojamiento.

Que en la Casa de Salud los pacientes reciben además una atención integral, que incluye asistencia social, nutrición, psico-oncología, kinesiología, enfermería, musicoterapia, laborterapia y acompañamiento de un grupo de voluntarios.

Que en 1995 inaugura el Hospital Privado de la Comunidad, con su servicio de atención médica domiciliaria y en consultorio, experiencia llevada a cabo durante dos años.

Que a fines del año 2008 LUNCEC adquirió la Unidad Oncológica Móvil, la cual se encuentra equipada con un mamógrafo de alta frecuencia y un eco-tomógrafo multidisciplinario, entre otros elementos, con el objetivo de colaborar así en la detección precoz del cáncer de mama en localidades del interior de la provincia.

Que en el año 2019 incorporó un móvil especialmente acondicionado como consultorio odontológico completo para la atención prioritaria de niñas, niños y mujeres embarazadas, orientado a la prevención, promoción de la salud bucal e implementación de mejores prácticas odontológicas.-

Que las actividades desarrolladas por LUNCEC son llevadas a cabo por personas con vocación de servicio, que voluntariamente destinan tiempo y esfuerzo en el cumplimiento de los objetivos de la institución

Que este Concejo Deliberante se expresó en diferentes Declaraciones sobre la importante labor de esta institución, emblema en la ciudad y ejemplo a nivel nacional.

Que mediante Ordenanza N° 12.646 se destacó Vecina Ilustre de la ciudad de Neuquén a la Señora Nora Serrano de Salvatori, en reconocimiento a su abnegada trayectoria y compromiso social al frente de esta institución.

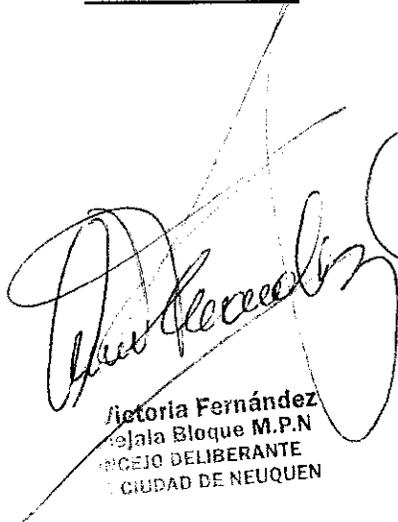
Que por todo lo expuesto resulta indispensable reconocer y visibilizar la inconmensurable labor de LUNCEC a lo largo de sus 50 años, nacida en nuestra ciudad para transformar y mejorar la calidad de vida de nuestra ciudadanía.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal los festejos por el "50º Aniversario de LUNCEC (Lucha Neuquina contra el Cáncer)" dedicada a la educación, prevención y detección precoz de enfermedades oncológicas en la ciudad de Neuquén, a cumplirse el día 20 de julio del corriente año.

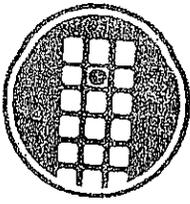
ARTÍCULO 3º) DE FORMA.-


Victoria Fernández
Cjela Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjela: Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Cjal. Santiago Galíndez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


ESTEBAN GUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Comité Directivo de la Cámara
49841
07/05/24 02 1300
MPCO
Guevara

07/05/2024 370/2024
0860/2024
MPCO
Guevara Bae

16/05/2024
posición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
07/2024
la Comisión